

Actualización de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO C 247 de 13.10.2006, p. 1; DO C 153 de 6.7.2007, p. 5; DO C 192 de 18.8.2007, p. 11; DO C 271 de 14.11.2007, p. 14; DO C 57 de 1.3.2008, p. 31; DO C 134 de 31.5.2008, p. 14; DO C 207 de 14.8.2008, p. 12; DO C 331 de 21.12.2008, p. 13; DO C 3 de 8.1.2009, p. 5; DO C 64 de 19.3.2009, p. 15; DO C 198 de 22.8.2009, p. 9; DO C 239 de 6.10.2009, p. 2; DO C 298 de 8.12.2009, p. 15; DO C 308 de 18.12.2009, p. 20; DO C 35 de 12.2.2010, p. 5; DO C 82 de 30.3.2010, p. 26; DO C 103 de 22.4.2010, p. 8; y DO C 108 de 7.4.2011, p. 6)

(2011/C 157/04)

La publicación de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) se basa en las informaciones notificadas por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Fronteras Schengen.

Además de la publicación en el Diario Oficial, se pondrá a disposición pública una actualización mensual en el sitio Internet de la Dirección General de Asuntos de Interior.

ITALIA

Sustitución de la lista publicada en el DO C 247 de 13.10.2006, incluyendo el DO C 57 de 1.3.2008 y el DO C 207 de 14.8.2008.

- Se enumeran a continuación los permisos de residencia expedidos a los nacionales de terceros países de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1030/2002:
 - Permiso de residencia con una validez temporal: válido desde tres meses hasta un máximo de tres años. Se expiden por las siguientes razones:
 - *Affidamento* (Expedido a menores extranjeros que se encuentren temporalmente privados de un entorno familiar adecuado)
 - *Motivi umanitari* (della durata superiore ai tre mesi) [Razones humanitarias (válido para más de tres meses)]
 - *Motivi religiosi* (Motivos religiosos)
 - *Studio* (Estudios)
 - *Missione* (Expedido a extranjeros que hayan entrado en Italia con un visado «Misión» para una estancia temporal)
 - *Asilo politico* (Asilo político)
 - *Apolidia* (Apátridas)
 - *Tirocinio formazione professionale* (Prácticas de formación profesional)
 - *Riacquisto cittadinanza italiana* (Expedido a extranjeros que estén a la espera de que les concedan o reconozcan la nacionalidad italiana)
 - *Ricerca scientifica* (Investigación científica)
 - *Attesa occupazione* (A la espera de empleo)
 - *Lavoro autonomo* (Actividad por cuenta propia)

- *Lavoro subordinato* (Actividad por cuenta ajena)
- *Lavoro subordinato stagionale* (Empleo estacional)
- *Famiglia* (Familia)
- *Famiglia minore 14-18* (Permiso de residencia expedido a un menor miembro de la familia de 14-18 años)
- *Volontariato* (Voluntariado)
- *Protezione sussidiaria (permesso di soggiorno rilasciato ai sensi del D.L. n. 251 del 19 novembre 2007 in recepimento della Direttiva 83/2004/CE)* [*Protección subsidiaria* (permiso de residencia expedido de conformidad con el Decreto Legislativo nº 251 de 19 de noviembre de 2007 en transposición de la Directiva nº 83/2004/CE)]
- *Permesso di soggiorno CE per lungo soggiornanti con una validità permanente* (Permiso de residencia CE de larga duración con una validez permanente)
- Permisos de residencia expedidos en formato papel (sobre la base de la legislación nacional) y con una validez que va desde un plazo inferior a tres meses hasta el momento en que deja de necesitarse el permiso
 - Permiso de residencia expedido por razones específicas: razones relacionadas con la atención sanitaria o la justicia, razones humanitarias, etc. (con una validez máxima de tres meses)
 - Tarjeta de residencia con una validez permanente y expedida antes de la entrada en vigor del Decreto Legislativo nº 3 de 8 de enero de 2007, de conformidad con la Directiva 2003/109/CE relativa a los residentes de larga duración, y asimilada por el Decreto Legislativo a los permisos de residencia para residentes de larga duración CE
- *Carta di soggiorno per familiari di cittadini dell'UE che sono i cittadini di paesi terzi con validità fino a cinque anni.* (Permiso de residencia para los miembros de la familia de ciudadanos de la UE nacionales de terceros países, con una validez de hasta cinco años)
- *Carta d'identità M.A.E.:* (Documento de identidad expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores)
 - *Mod. 1 (blu) Corpo diplomatico accreditato e consorti titolari di passaporto diplomatico* [Modelo 1 (color azul) Miembros acreditados del cuerpo diplomático y cónyuges respectivos, titulares de un pasaporte diplomático]
 - *Mod. 2 (verde) Corpo consolare titolare di passaporto diplomatico* [Modelo 2 (color verde) Miembros del cuerpo consular titulares de un pasaporte diplomático]
 - *Mod. 3 (Orange) Funzionari II FAO titolari di passaporto diplomatico, di servizio o ordinario* [Modelo 3 (color naranja) Funcionarios de la FAO de categoría II, titulares de un pasaporte diplomático, de servicio u ordinario]
 - *Mod. 4 (Orange) Impiegati tecnico-amministrativi presso Rappresentanze diplomatiche titolari di passaporto di servizio* [Modelo 4 (color naranja) Personal técnico y administrativo de las representaciones diplomáticas, titular de un pasaporte de servicio]
 - *Mod. 5 (Orange) Impiegati consolari titolari di passaporto di servizio* [Modelo 5 (color naranja) Personal consular titular de un pasaporte de servicio]
 - *Mod. 7 (grigio) Personale di servizio presso Rappresentanze diplomatiche titolare di passaporto di servizio* [Modelo 7 (color gris) Personal de servicio de las representaciones diplomáticas titular de un pasaporte de servicio]
 - *Mod. 8 (grigio) Personale di servizio presso Rappresentanze Consolari titolare di passaporto di servizio* [Modelo 8 (color gris) Personal de servicio de las representaciones consulares titular de un pasaporte de servicio]

- *Mod. 11 (beige) Funzionari delle Organizzazioni internazionali, Consoli Onorari, impiegati locali, personale di servizio assunto all'estero e venuto al seguito, familiari Corpo Diplomatico e Organizzazioni Internazionali titolari di passaporto ordinario* [Modelo 11 (color beige) Funcionarios de las organizaciones internacionales, cónsules honorarios, empleados locales, personal de servicio contratado en el extranjero y que se haya desplazado junto con su empleador, familiares de los miembros del cuerpo diplomático y de las organizaciones internacionales, titulares de un pasaporte ordinario].

Nota: Los modelos 6 (color naranja) y 9 (color verde), respectivamente previstos para el personal de las organizaciones internacionales que no goza de ninguna inmunidad y para los cónsules honorarios extranjeros, ya no se expiden y han sido sustituidos por el modelo 11. Estos documentos siguen siendo válidos, no obstante, hasta la fecha de expiración que en ellos se menciona.

En el reverso de los documentos de identidad se añadirá el siguiente texto: «Este documento de identidad exime a su titular de la posesión de un permiso de residencia y, junto a un documento de viaje válido, autoriza a su titular a entrar en el territorio de cualquier Estado Schengen».

- Lista de los participantes en un viaje escolar dentro de la Unión Europea.
-